

CDMX
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 CONTRALORIA GENERAL
 AV. TLAXCOACQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO,
 C.P. 06000, TELEFONO: 56 27 97 00, EXT. 62086
 R.F.C.: G09F9712054NA

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No: SECUENCIA AÑO
 G09F9712054NA 2017
 FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
 RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIONES) No(S): 078
 AREA(S) REQUERIDAS: DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 PARTIDAS PRESUPUESTALES: 3271 ARRENDAMIENTO DE
 ACTIVOS INTANGIBLES
 AUTORIZACION PRESUPUESTAL: FECHA 22 DE DICIEMBRE 2017
 FUNDAMENTO LEGAL: ART. 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

LICITACION PUBLICA NAL () INTER ()
 No. NO APLICA
 INVITACION RESTRINGIDA NAL () INTER ()
 No.
 FECHA DEL FALLO: NO APLICA
 ADJUDICACION DIRECTA: SI

AREA REQUERENTE:
 NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNANDEZ
 CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 FIRMA:

CONTRATO PEDIDO

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA
 DEL CONTRATO:
 LIC. AURELIO LINARES SANCHEZ
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
 R.F.C. DE UNIDAD
 ADMINISTRATIVA: G09F9712054NA
 DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR
 NOTIFICACIONES: AVENIDA TLAXCOACQUE 8, 1º PISO, COL. CENTRO,
 C.P. 06000, CIUDAD DE MEXICO.
 TEL/FAX: 5627-9700 EXT. 62090

VIGENCIA DEL CONTRATO:
 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017
 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017
 ENTREGA DEL SERVICIO
 CONDICIONES DE LA ENTREGA: LAB DESTINO, EL DIA 28 EN UN
 HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS
 LUGAR DE LA ENTREGA:
 AV. TLAXCOACQUE No. 8, PLANTA BAJA, COL. CENTRO, DELEGACION
 CUAUHTEMOC, C.P. 06040, MEXICO D.F.
 FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA:
 28 DE DICIEMBRE DE 2017

CONDICIONES DE PAGO:
 LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN A
 LOS 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA(S)
 FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).
 FACTURAR A:
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 DOMICILIO FISCAL:
 AV. PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE
 MEXICO AREA 1, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE
 MEXICO

TESTIGO:
 NOMBRE: LIC. ELISEO MONTELONGO NUICI
 CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
 DE RECURSOS MATERIALES
 FIRMA:

DATOS DEL PROVEEDOR
 NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION:
 INNOVACION SISTEMAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
 R.F.C.:
 DOMICILIO FISCAL:
 CIRCUITO MUSICOS No. 84, CIUDAD SATELITE
 CP. 53100, NAUCALPAN DE JUAREZ
 ESTADO DE MEXICO
 TELEFONO/FAX:
 EL PRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y
 QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LLEVAR
 ADJUDICACION DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO,
 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO:
 30,894

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:
 LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE
 NOTARIO PUBLICO No. 75
 FOLIO MERCANTIL EN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:
 627,497
 OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR:
 LA PRESTACION DE SERVICIOS O ACTIVIDADES PROFESIONALES EN
 MATERIA DE INGENIERIA, MENCIONADA EN FISICA, INFORMATICA,
 ADMINISTRATIVA, MENCIONADA EN FISICA, INFORMATICA,
 PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS,
 CARROGRAFIA, RELACIONES PUBLICAS, CONSTRUCCION,
 CAPACITACION, AUDITORIAS DE CARACTER ECONOMICO,
 CERTIFICACIONES JURIDICAS, FISCALES, AVANCES DE OBRA,
 DESARROLLOS COMPUTACIONALES, COMERCIALIZACION DE
 EQUIPO, ASESORIAS, PROGRAMAS DE COMPUTO
 Y COMUNICACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS
 COMERCIALIZADOS, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS
 DE COMPUTO Y ASESORIA Y CONSULTORIA TECNICA EN TODO LO
 REFERENTE A INFORMATICA DE CONSULTORIA.
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 JESUS VALDEZ ALVAREZ

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO
 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.
 627,497
 NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:
 LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE
 PENAS CONVENCIONALES:
 SE APLICARA UNA SANCCION DEL 1 (UNO) % POR CADA DIA DE
 RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS
 DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL IVA.

POR "EL G09F9712054NA":
 NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SANCHEZ
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
 FIRMA:

HORA 1 DE 2
 FECHA
 MES: 12
 DIA: 28
 AÑO: 2017

GARANTIA ADEMS
 TIPO: NO APLICA
 EL PRESTADOR DEL
 SERVICIO ENTREGA UNA
 GARANTIA
 POR EL 0% DEL
 MONTO TOTAL DEL
 PRESUPUESTO, SIN
 INCLUIR IVA A LA FIRMA
 DEL MISMO PARA
 CUMPLIMIENTO.

SE OTORGA ANTICIPO
 SI () NO (X)
 POR TRATARSE DE BIENES
 NO APLICA
 OTORGARA UN ANTICIPO POR
 EL NO APLICA % DEL
 MONTO TOTAL DEL
 CONTRATO SIN CONSIDERAR
 EL IVA, DENTRO DE LOS 15
 DIAS NATURALES SIGUIENTES
 A LA PRESENTACION DE LA
 CORRESPONDIENTE EN SU
 CASO FIANZA POR EL 100%
 DEL IMPORTE TOTAL DEL
 ANTICIPO, SIN INCLUIR IVA.

POR "EL PROVEEDOR":
 NOMBRE: JESUS VALDEZ ALVAREZ
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
 FIRMA:

CONTRATO PEDIDO CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA APCDMX" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE DOCUMENTO Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y PRESTAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASERTADOS


DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA APCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 15, FRACCIÓN XV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - I.2.- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE BIENES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE UDUECIMUS, FRACCIONES I, X, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
 - II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO
 - II.2.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - II.3.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN VI INCISO J) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
 - III.- DECLARAN AMBAS PARTES:
 - III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
 - III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 - III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE "LA APCDMX" LOS BIENES Y SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.
- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA APCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO SOBREPASE EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.
- SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "LA APCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CANTIDAD TOTAL ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO (S) DEL PRESENTE CONTRATO.
- TERCERA: FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARATAL EFECTO SEÑALE "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
- CUARTA: PAGOS EN EXCESO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- QUINTA: OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO Y FECHA SEÑALADOS DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO.
- SEXTA: VERIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VERIFICARÁ QUE LOS BIENES Y SERVICIOS ESTÉN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.
- SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" LIBERA A "LA APCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRATO EN CONTRA DE "LA APCDMX" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "LA APCDMX".
- EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBTIENE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA APCDMX" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA APCDMX" LA CANTIDAD ERROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

OBSERVACIONES

FIRMA:	
NOMBRE:	Jesús Valdez Alvarez
CARGO:	Representante Legal



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
 CONTRALORIA GENERAL
 AV. TLAXCOACQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO,
 CP 06000, TELEFONO: 56 27 97 00, EXT.
 5209
 R.F.C.: GDF971205ANA

CONTRATO CGCDMX-DGA-117-2017/R5M

HOJA 2 DE 2
 FECHA: 12
 MES: 12
 DIA: 28
 AÑO: 2017

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	STRUCTURAL ENTERPRISE SELECT SUBSCRIPTION	2	PIEZA	\$ 36,066.00	\$ 72,132.00
2	LIMCON CODE INCL: AISC360-10 SELECT SUB	2	PIEZA	\$ 0.01	\$ 0.02
3	AECOSIM BUILDING DESIGNER SELECT SUB	2	PIEZA	\$ 36,512.00	\$ 73,024.00
4	GINT PROFESSIONAL SELECT SUBSCRIPTION	1	PIEZA	\$ 26,052.00	\$ 26,052.00
5	OPEN ACCESS LICENSE SUBSCRIPTION	1	PIEZA	\$ 0.01	\$ 0.01
				SUBTOTAL	\$ 171,208.03
				IVA 16%	\$ 27,393.28
				TOTAL	\$ 198,601.31

TOTAL (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 31/100 M.N.)

AREA REQUERENTE:

NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTYDIA HERNANDEZ
 CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 FIRMA:

TESTIGO:

NOMBRE: LIC. EUSEO MONTELOONGO NUCI
 CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES
 FIRMA:

POR "EL GCDM":

NOMBRE: LIC. ALBERTO LINARES SANCHEZ
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
 FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":

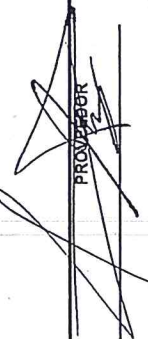
NOMBRE: JESUS VALDEZ ALVAREZ
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
 FIRMA:

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO**
**DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)**

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA CONTRATANTE" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE DOCUMENTO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y PRESTAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO, ENTREGA EN ESTE ACTO, CHEQUE CERTIFICADO No. 004387, EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA APCDMX".
DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR, A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCDMX" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENTE O MALA CALIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO, O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS O INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DE CONSUMO DEJADOS DE ENTREGAR, Y/O DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN REBASAR EL MONTO DE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLES DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DE SU REGLAMENTO. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
 2. SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONSUMO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
 3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
 4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
 5. SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PROVEEDOR" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSIEDAD.
 6. QUE "EL PROVEEDOR" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
 7. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
 8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".
- DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTÁ, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL Y/O MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTÍCULO 55 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
"LA APCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO "LA APCDMX" A "EL PROVEEDOR".
DÉCIMA QUINTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGAREN A PRESENTAR LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 53 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUEDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.
DÉCIMA OCTAVA: CAMBIO DE DOMICILIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

FIRMA: 
NOMBRE: Jesus Valdez Alvarez
CARGO: Representante Legal

OBSERVACIONES